



RESOLUCIÓN 040

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA ALERTA ROJA Y SE DECLARA ALERTA NARANJA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la "Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, se señala como funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la Empresa Social del Estado, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
2. Que es deber de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander, propender por la sostenibilidad financiera y rentabilidad social, tal como lo describe el Decreto número 0025 de 04 de febrero de 2005, en su Artículo 6, "Fines de la Empresa Social del Estado"; Numeral 2, "Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander".
3. Que el Acuerdo de Junta Directiva 004 del 3 de agosto de 2005, Artículo 26, numeral 2, señala que son funciones del Gerente "realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la ESE HUS".
4. Que en el Artículo 1 Parágrafo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se previó que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.
5. Que en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 dispuso que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de precaución, el cual consiste en que: *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreparables a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"*
6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Panamericana de la Salud de la Salud, en desarrollo del Convenio 344 de 2016, celebrado con la Universidad de Antioquia, elaboraron la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres del 12 de abril de 2017, en la cual indica que el Hospital debe monitorear los diferentes riesgos presentes en su entorno; para ello las autoridades sanitarias pueden usar los medios tecnológicos a su alcance tales como las redes sociales y los medios de comunicación electrónicos (Facebook, Twitter, email) y realizando seguimiento de los informes de las entidades técnicas competentes. En esta guía se propuso utilizar cuatro estados de alerta: verde, amarilla, naranja y roja; con el fin de articular los niveles de alerta hospitalaria con los establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, que comprenden el alistamiento, la movilización y el manejo de la emergencia, de acuerdo a la gravedad de la situación. Estas alertas, pueden ser adoptadas por el centro asistencial para indicar su nivel de alistamiento o preparación ante una situación particular. También pueden ser declaradas por el Ministerio de Salud



RESOLUCIÓN 040

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA ALERTA ROJA Y SE DECLARA ALERTA NARANJA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

y Protección Social, la Secretaría Departamental, Distrital o Municipal de Salud como una indicación a los hospitales para efectuar el alistamiento o la activación ante eventos que pueden llevar a una afectación interna o externa.

7. Que la ESE HUS debe desplegar todas las acciones necesarias para dar manejo y respuesta a la Emergencia Sanitaria por el Covid 19, con el fin de proteger la comunidad y atender nuestra misión institucional, en forma oportuna y eficaz.
8. Que en reunión del Comité de Gerencia realizado el 2 de febrero de 2021 informan una disminución de casos sospechosos y confirmados d Covid 19 en la institución, con una ocupación menor del 75% de las unidades de cuidados intensivos habilitadas para la atención de pacientes con infección respiratoria aguda moderada o severa.
9. Que en reunión del Comité de Gerencia realizado el 2 de febrero de 2021, se analizó la situación actual de la ESE HUS y los integrantes presentes en la reunión decidieron levantar la alerta roja declarar la ESE HUS en Alerta Naranja.
10. Que según la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres del 12 de abril de 2017 ALERTA NARANJA significa: disponer y activar durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación.
11. Que mediante Resolución 476 calendada el 25 de diciembre 2020, suscrita por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, Dr. Edgar Julián Niño Carrillo, declara "Alerta Roja en el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la ALERTA ROJA en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la ALERTA NARANJA en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. Mientras dure la declaratoria de ALERTA NARANJA la ESE HUS debe:

1. En cumplimiento de la Resolución 06246 del 5 de agosto de 2020, la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la ESE HUS debe reportar a las 7:00 y a las 19:00 horas al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos -UCI y de Unidades de Cuidados Intermedios, y en caso de presentarse alguna eventualidad, debe reportarse de forma inmediata, al correo institucional referenciasantander@gmail.com. Las comunicaciones telefónicas se realizarán a través de las líneas telefónicas 6978785, 6978788 y 6970000- Ext. 1287 y 1283.



RESOLUCIÓN 040

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA ALERTA ROJA Y SE DECLARA ALERTA NARANJA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

2. Se reúne el Comité de Gerencia o Comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de Desastres para realizar seguimiento de la situación o para toma de decisiones.
3. Se verifican y ajustan en general las condiciones de operación de todas las áreas y equipos de respuesta, evaluando periódicamente su desempeño hasta el final de la alerta Naranja.
4. La oficina de comunicaciones de la ESE HUS debe difundir la presente Resolución para conocimiento de la comunidad hospitalaria y comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a

02 FEB 2021

EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
Gerente

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

Revisó: John Mauricio Robles Ramirez
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HUS

Revisó: Germán Yesid Peña Rueda
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

Revisó: Carlos Eduardo Ibarra Rolón
Subgerente servicios médicos
ESE HUS

Proyectó: Yanilda Cediel Castillo
Profesional Especializado UFRFSB
ESE HUS

Elaboró: Marcela Carbonell Gutiérrez
Coordinadora Especializada de Gestión del Riesgo de Desastres
Gestión Integral